

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

76001 4003 021 2020 00282 00

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Cali, por el cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia el 01 de diciembre de 2022 por este Despacho, por el cual resolvió la apelación, así:

“...PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali.

SEGUNDO: Declarar no probadas las excepciones presentadas por los demandados y la llamada en garantía.

TERCERO: Declarar que Víctor Daniel Ochoa Collazos y Mapfre Seguros de Colombia S.A. son civilmente responsables por el daño moral y el daño a la vida de relación sufrido por Esther Julia Chamorro de Henao, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 31 de agosto de 2016.

CUARTO: Condenar a Víctor Daniel Ochoa Collazos y Mapfre Seguros de Colombia S.A. a pagar a favor de Esther Julia Chamorro de Henao la suma de veinte millones ochocientos mil pesos (\$20.800.000) a título de daño moral y veinte millones ochocientos mil pesos (\$20.800.000) a título de daño a la vida de relación, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Declarar que Víctor Daniel Ochoa Collazos y Mapfre Seguros de Colombia S.A. son civilmente responsables por el daño moral sufrido por Enis Amparo Henao Chamorro y Alexander Henao Chamorro, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 31 de agosto de 2016.

SEXTO: Condenar a Víctor Daniel Ochoa Collazos y Mapfre Seguros de Colombia S.A. a pagar a favor de Enis Amparo Henao Chamorro la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) a título de daño moral, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

SÉPTIMO: Condenar a Víctor Daniel Ochoa Collazos y Mapfre Seguros de Colombia S.A. a pagar a favor de Alexander Henao Chamorro la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) a título de daño moral, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

OCTAVO: Negar las demás pretensiones de la demanda.

NOVENO: Ordenar a Mapfre Seguros de Colombia S.A. que reembolse las sumas de dinero que llegare a pagar el señor Víctor Daniel Ochoa Collazos, en cumplimiento de los numerales cuarto, sexto, séptimo y décimo de la parte resolutive de esta sentencia.

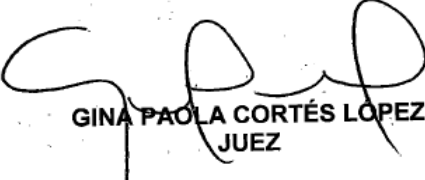
DÉCIMO: Condenar en costas de ambas instancias a los demandados en favor de los demandantes. Como agencias en derecho de esta instancia se fija la suma de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que deberá incluirse en la liquidación respectiva.

UNDÉCIMO: Condenar en costas por el llamamiento en garantía a Mapfre Seguros de Colombia S.A. a favor de Víctor Daniel Ochoa Collazos.”

2. En firme lo anterior ARCHÍVESE el proceso.

Notifíquese,

LA


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN: En estado N° <u>030</u> de Hoy, notifiqué el auto anterior. Santiago de Cali, <u>22-Feb-2024</u> La Secretaria, _____
